CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13800720725592

FIRMADO POR:

CUBA CASTILLO Silvia Luisa FAU 20556097055 soft

Resolución Directoral
Nº 00013-2024-SENACE-PE/DEAR

Lima, 23 de enero de 2024

VISTOS: *(i)* el Trámite N° 04144-2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, en el cual se solicita la categorización en el marco del Sistema Nacional de Impacto Ambiental - SEIA del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "*Central Termoeléctrica de Fenix Power*" aprobado por Resolución Directoral Nº 0157-2005-MEM/AAE, presentado por la empresa Fenix Power S.A. (en adelante, ***solicitud de categorización***); y ii) el Informe N° 00046-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 23 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2015-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del Ministerio de Energía y Minas al Senace en materia de minería, hidrocarburos y electricidad; y, determinó que a partir del 28 de diciembre de 2015, el Senace asume, entre otras funciones, la de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos es el órgano de línea del Senace encargado de evaluar y aprobar, entre otros, los estudios

de impacto ambiental detallado para proyectos de inversión de aprovechamiento y transformación de recursos naturales y actividades productivas;

Que, el Ministerio del Ambiente, en su condición de organismo rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), responsable de coordinar con las autoridades competentes la adecuación de los regímenes de evaluación del impacto ambiental existente a lo dispuesto en la Ley del SEIA y asegurar su cumplimiento, emitió a través de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental su pronunciamiento sobre los proyectos de Sector Eléctrico que cuentan con Estudio de Impacto Ambiental aprobado pero que no fueron clasificados en el marco del SEIA;

Que, la referida Dirección remitió el Informe N° 679-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, mediante el cual concluyen, entre otros aspectos, que para los Estudios de Impacto Ambiental sin categoría en el sector electricidad, debe aplicarse la clasificación anticipada establecida por el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2019-EM (en adelante, ***RPAAE***), y en caso no cuente con clasificación anticipada corresponderá al SENACE determinar la categoría.

Qué; en atención a lo anterior, de acuerdo con el numeral 4.1 del artículo 4º de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento de la Ley del SEIA, según lo previsto en el artículo 2º de la Ley, respecto de la cual se solicite su Certificación Ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes Categorías: Categoría I (DIA), Categoría II (EIA-sd) y Categoría III (EIA-d);

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de categorización, mediante Informe N° 00046-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 23 de enero de 2024, se concluyó asignar al mencionado proyecto la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d);

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM y la Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "*Central Termoeléctrica de Fenix Power"*, aprobado por Resolución Directoral Nº 288-2008-MEM/AAE, presentado por Fenix Power S.A., la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIA-d), conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00046-2024-SENACE-PE/DEAR de fecha 23 de enero de 2024.

Artículo 2.- Disponer que, a partir de la presente Resolución, el trámite de las actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios y otros procedimientos relacionados con el Proyecto "*Central Termoeléctrica de Fenix Power*", categorizado como Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), sea realizado ante la autoridad competente correspondiente.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución Directoral, así como el Informe que la sustenta, a Fenix Power S.A., para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral y del Informe que la sustenta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta, en el Portal de Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y Comuníquese,

Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos
Senace